



Dpto. Jurídico y Extranjería

DEJA SIN EFECTO EXPULSION DE EXTRANJERO QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 858/799/2017.-

IQUIQUE, 17 de Marzo de 2017

VISTOS:

1.- Que, Mediante Resolución Exenta N° 327 de 18 de Marzo del 2001, de esta Intendencia Regional se procedió a expulsar del territorio nacional al extranjero **Daniel Moisés SANTOS MINAYA**, de nacionalidad **PERUANA**, quien había infringido las normas vigentes sobre extranjería, y

2.- Las facultades que me confieren el Art. 84 del D.L. N° 1094, los artículos N°s. 165, inciso tercero, 167, 173, 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1º.- DEJESE SIN EFECTO la expulsión dispuesta por Exenta N° 327 de 18 de Marzo del 2001, de esta Intendencia Regional, que expulsaba al extranjero **Daniel Moisés SANTOS MINAYA**, de nacionalidad **PERUANA**.

2º.- SE DEJA CONSTANCIA que, para que el extranjero pueda solicitar una Visa de residencia, deberá acreditar, ante la autoridad correspondiente su ingreso legal a Chile.

3º.- COMUNIQUESE a la Policía de Investigaciones de Chile, Iquique; al Ministerio del Interior; a la Gobernación Provincial de Iquique y al interesado, para su conocimiento y fines que procedan.

ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.



CLAUDIA ROJAS CAMPOS

INTENDENTE REGIONAL DE TARAPACÁ

ROSA AMELIA THEODULQZ DELLA AQUILA
ABOGADA

INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ¹
CRC/RATD/acf